Dí 68310

Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.437/2.021.

CONCORDIA, 20/12/2.021.

VISTO que se han promulgado las Ordenanzas Nº 37530 y 37531/2021, que establece la estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VII, Secretaría de Deportes, establece la creación, funciones y competencias de la Dirección de Administración y Despacho, la Dirección de Deporte Social, la Dirección de Deporte Federado y la Dirección de Turismo Social, respectivamente, conforme a lo previsto en los Artículos 75º al 78º de la precitada norma.-

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase Director de Turismo Social al Agente Municipal Señor MAXIMILIANO DIEGO GIRARD, Documento Nacional de Identidad Nº 25.872.027, Clase 1977, Legajo Nº 2956, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo 79º de la Ordenanza Nº 37.531/21.

ARTICULO 2º.- La presente estructura orgánica tendrá vigencia a partir del día 16 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 3º.- Deróguese toda norma similar o de menor jerarquía a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA